

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.284

Miércoles 22 de Junio de 2022

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2145596

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA PRESENTADA AL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA DE PERSONA QUE INDICA

Núm. 51.- Santiago, 10 de marzo de 2022.

Visto:

La renuncia voluntaria adjunta; lo dispuesto en los Arts. 146°, letra a) y 147°, del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DFL N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N°19.880; la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República y lo establecido en el DFL MOP N° 850, de 1997, que fija el texto actualizado de la ley N°15.840, de 1964 y DFL N° 206, de 1960.

Considerando:

Que, el señor Guillermo Manuel Beretta Riquelme fue nombrado mediante decreto supremo MOP N° 76, de fecha 22 de marzo de 2018, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Arica y Parinacota, Directivo de exclusiva confianza, grado 3° de la EUS, de la Planta de la Subsecretaría de Obras Públicas, con residencia en la ciudad de Arica.

Que, mediante carta dirigida al Sr. Ministro de Obras Públicas, el señor Guillermo Manuel Beretta Riquelme presentó su renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Arica y Parinacota, a contar del día 11 de marzo de 2022.

Decreto:

1. Acéptese la renuncia voluntaria, a contar del día 11 de marzo de 2022, presentada por don Guillermo Manuel Beretta Riquelme, RUN N°5.545.124-9, ingeniero comercial, al cargo de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Arica y Parinacota, con residencia en la ciudad de Arica.

2. Establécese que el funcionario antes mencionado no se encuentra sometido a sumario administrativo, ni tiene cargos pendientes.

3. Comuníquese el presente decreto al interesado, al Sr. Gobernador Regional y al Sr. Delegado Presidencial de la Región de Arica y Parinacota, al Departamento de Remuneraciones de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, a la Seremi y Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Región de Arica y Parinacota, a la Subdivisión de Planificación y Gestión Financiera, al Departamento de Personas, y a la Unidad Jurídica, todas de la Subsecretaría de Obras Públicas y demás Unidades que correspondan.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Alfredo Moreno Charme, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., José Andrés Herrera Chavarría, Subsecretario de Obras Públicas.